

República de Colombia



**Juzgado Segundo Penal del Circuito de
La Dorada - Caldas**

Resolución Nro. 22

Diecinueve (19) de junio de dos mil veinticinco (2025)

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en propiedad en el cargo de secretario”

El suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 - Estatutaria de Administración de Justicia-, y

Considerando

Que el 23 de enero del año que avanza, en cumplimiento del artículo 12 del Acuerdo PCSJA23-12124 del 19 de diciembre de 2023 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, entró en funcionamiento.

Que por necesidades del servicio y con el fin de garantizar el cabal funcionamiento de las labores propias del Despacho, se ha suplido provisionalmente el cargo de secretario con el nombramiento del señor Carlos Andrés Henao Gallego, identificado con C.C. 1.053.807.891.

Que el día miércoles 23 de abril de 2025, a la 1:36 p.m., se recibió al correo institucional del Juzgado, mediante oficio CSJCAO25-661 del 23 de abril de 2025, la notificación de la lista de elegibles para el cargo de Secretario Juzgado de Circuito, código 260634.

Que el Consejo Superior de la Judicatura expidió el Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025 “Por medio del cual se formula ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, Lista de Elegibles para proveer en propiedad el cargo de Secretario de Juzgado Circuito, Nominado, Código 260634”, por medio del cual se acordó elaborar ante el Juzgado Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, la lista de elegibles, en orden descendente del mayor puntaje total obtenido, tomada del Registro Seccional de Elegibles integrado por quienes aprobaron el concurso de méritos convocado mediante Acuerdo No. CSJCAA17-476 del 06 de octubre de 2017, modificado con el Acuerdo No. CSJCAA17-477 del 09 de octubre de 2017 y adelantado el trámite establecido en el Acuerdo No. 4856 de 2008, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, para la provisión del cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, Nominado, Código 260634, el cual se encuentra en vacancia definitiva.

Que en dicha lista se encontraba en primer lugar la señora Diana Paulina Hernández Giraldo, identificada con la cédula de ciudadanía N.º 1.053.809.747, con un puntaje de 712.29.

Que la señora Hernández Giraldo fue nombrada en el cargo de secretaria en propiedad de este Despacho a través de Resolución No. 014 del 8 de mayo de 2025; sin embargo, vencido el término de 8 días hábiles siguientes a la

comunicación del nombramiento, la antes citada guardó silencio frente al mismo, por lo que se procedió a revocar dicho acto administrativo mediante la Resolución No. 019 del 5 de junio de 2025.

Que, en vista de lo anterior, resultó necesario continuar con el trámite para proveer el cargo de secretario en propiedad de este Despacho, agotando la lista de elegibles formulada por medio del Acuerdo No. CSJCAA25-024 del 17 de marzo de 2025, iniciando el procedimiento establecido en los artículos 132 y 133 de la Ley 270 de 1996, respecto del señor Juan Sebastián Jaimes Hernández, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.789.470, como segundo en la lista de elegibles y con puntaje de 638.62.

Que a través de oficio No. 194 del 5 de junio de 2025 se requirió al señor Jaimes Hernández para que dentro de los 10 días hábiles siguientes allegara los documentos que acreditaran el cumplimiento de requisitos para ocupar el cargo de secretario en propiedad de este Juzgado, así como la declaración juramentada de no encontrarse inhabilitado ni impedido moral o legalmente para el ejercicio del mismo, lo cual en efecto acreditó a través de comunicación enviada al correo electrónico del Juzgado el 17 de junio del presente año siendo las 8:33 am.

Que se consultó el Registro Seccional de Elegibles, logrando verificarse que el señor Jaimes Hernández tiene vigente su inscripción en el mismo, conforme a lo dispuesto en el oficio CSJCA025-986, por medio del cual se remitió a este Despacho la lista de elegibles.

Que, en la actualidad, el cargo de secretario en este Despacho se encuentra ocupado en provisionalidad, de conformidad con el numeral 2° del artículo 132 de la Ley 270 de 1996.

Que se cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal N.º 07- 0533 del 5 de junio de 2025, expedido por el Coordinador Grupo Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas.

Que de conformidad con el artículo 131 #8 de la Ley 270 de 1996 los jueces son autoridades nominadoras para los cargos de los Despachos Judiciales.

Que en el cargo a proveer en propiedad no existe ningún evento en los que pueda operar la figura de estabilidad laboral reforzada.

En mérito de lo expuesto, el suscrito Juez Segundo Penal del Circuito de La Dorada, Caldas,

Resuelve

Primero: Nombrar en propiedad al señor **Juan Sebastián Jaimes Hernández**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.053.789.470, para ocupar el cargo de secretario de este Despacho.

Segundo: Notificar al interesado a través del correo electrónico juansebastjsj@gmail.com, para que, conforme a lo establecido en el inciso primero del artículo 133 de la Ley 270 de 1996, manifieste si acepta o rehúsa la designación.

Tercero: Posesionar al aquí nombrado, siempre y cuando acepte el nombramiento y acredite los demás requisitos exigidos para su desempeño.

Cuarto: Comunicar esta resolución a la oficina de recursos humanos de la Dirección Seccional de la Administración Judicial para lo de su competencia, al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas con fines de actualización de sus bases de datos, e igualmente a quien actualmente desempeña el cargo en provisionalidad.

Comuníquese y cúmplase

Mateo Cifuentes Solano.

**Mateo Cifuentes Solano
Juez**